



**ASISTENCIA INTEGRAL de ASSE**  
**Unidad Ejecutora 087**  
**Blanes 1334**  
**Teléfonos 24089195 24094157**  
**24000587 24003027 24003528**

## **PLIEGO DE CONDICIONES**

### **PARTICULARES**

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL N° 01/2024 PARA  
PROVISIÓN DE AUDIOPRÓTESIS A LOS BENEFICIARIOS  
DE ASISTENCIA INTEGRAL DE TODO EL PAÍS.**

**RESOLUCIÓN N° 2333 /2017 - ART. 37 TOCAF**

**ASISTENCIA INTEGRAL (U.E 087) - ADMINISTRACIÓN  
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO  
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA INTEGRAL (ASSE)**

FECHA APERTURA: **03/06/2024 (Apertura electrónica)**

HORA: **11:00**

Primer llamado: PLAZA

Costo del Pliego: SIN COSTO

## Índice

Índice.....	02
PARTE I – Especificaciones Generales.....	03
PARTE II – Especificaciones Técnicas.....	11
ANEXO I – Recomendaciones sobre la oferta en línea.....	13
ANEXO II- Artículo 46 T.O.C.A.F.....	15

## **1 . PARTE I – ESPECIFICACIONES GENERALES**

### **1. Objeto del llamado**

El presente llamado tiene por objeto la selección de proveedores para la provisión de AUDIOPROTESIS para los beneficiarios de Asistencia Integral de ASSE (funcionarios en actividad, jubilados, cónyuges y familiares en primer grado de consanguinidad del MSP-ASSE y a funcionarios que al 1º de febrero de 2001 pertenezcan a la Comisión Honoraria de la Lucha Antituberculosa.), a través de la confección de una nómina de proveedores habilitados, para todo el país.

### **2. Normas que regulan el presente llamado**

Rigen éste llamado:

- 1) Las previsiones del Procedimiento Especial que rige la selección de bienes y servicios para los beneficiarios de la Asistencia Integral aprobado por Resolución N° 2333/017.
- 2) El presente Pliego de Condiciones Particulares y las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado
- 3) Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Decreto N° 150/012), modificativas y concordantes.
- 4) Las leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura del presente llamado.

### **3. Anulación del llamado**

ASSE se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización,  
desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado;  
reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

#### **4. Acceso al pliego**

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)). El mismo no tiene costo.

#### **5. Aceptación de los términos y condiciones del Pliego**

Por el solo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones, en todos sus artículos y en sus Anexos.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

Deberán presentar Declaración Jurada de no ingresar en la incompatibilidad prevista en el Art 46 del T.O.C.A.F, la falta de presentación de la misma será causa de rechazo de la oferta.

#### **6. Vigencia de la nómina**

La vigencia de la nómina de proveedores habilitados será de 1 (un) año a contar de la notificación de la Resolución de Adjudicación y se prorrogará automáticamente hasta 2 (dos) períodos de igual duración, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes, cuya notificación deberá efectuarse con una antelación no menor a 30 días corridos del vencimiento de cada prórroga, mediante telegrama colacionado o cualquier otro medio fehaciente.

En caso de hacer uso de la prórroga prevista en el párrafo anterior, se actualizará la nómina de empresas habilitadas, pudiendo incorporarse nuevos proveedores a través de una nueva convocatoria en el sitio web de Compras Estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)). Dicha convocatoria se efectuará con una antelación no menor a 20 (veinte días hábiles) al vencimiento del plazo original o cada prórroga.

#### **7. Monto estimado**

El monto anual, el que surge de la suma de las órdenes de compra, no podrá ser mayor a \$ 12.000.000 (doce millones pesos uruguayos).

## 8. Oferta en línea

Las propuestas serán recibidas **únicamente en línea** hasta la hora prevista para su recepción. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas a través del sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). **No se recibirán ofertas por otra vía**. Se adjunta en Anexo I el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y sos a los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato pdf, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta.

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva. Esta plataforma garantiza el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el inciso final del artículo 63 del TOCAF.

El oferente deberá seleccionar el ítem deseado e ingresar cantidad 1 (uno) en el campo "cantidad ofertada" y valor 0 (cero) en el campo "precio unitario sin impuestos" ya que el valor del producto corresponde al arancel preestablecido (ver Tipo de prestaciones y aranceles en PARTE II – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

## 9. Registro Único de Proveedores del Estado

A los efectos de la presentación de ofertas, los oferentes deberán inscribirse en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

En virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes del citado Decreto, el registro en RUPE se realiza directamente por el proveedor vía internet por única vez, quedando el mismo habilitado para ofertar en los llamados convocados por todo el Estado. Podrá obtener la información necesaria para dicho registro en el link: <http://www.comprasestatales.gub.uy/inicio/proveedores/rupe/como-inscribirse/#>.

Para culminar el proceso de inscripción, según lo dispuesto en la normativa referida,

se deberá exhibir en forma presencial la documentación correspondiente, para lo cual deberá asistir a un punto de atención personalizada. El proceso culmina con la validación de la documentación aportada por el proveedor, por parte de un Escribano Público del Estado y la consiguiente obtención del estado "ACTIVO" en RUPE. La lista completa de puntos de atención personalizada se encuentra en la página web de ARCE (<https://www.comprasestatales.gub.uy/inicio/proveedores/rupe/puntos-atencion/>).

## 10. Requisitos y documentos requeridos para la presentación

1. Título del Licenciado en Fonoaudiología responsable registrado ante el MSP.
2. Documentación de la habilitación de la empresa expedida por el Ministerio de Salud Pública. (activa o en trámite de renovación)
3. Acreditar antigüedad en el ramo, por lo menos de 2 años
4. Inscripción en el Registro de Tecnología Médica de la empresa oferente como importador, distribuidor o representante que lo habilite a la comercialización de Dispositivos Terapéuticos y Equipos de instrumental Médico.
5. Certificado del registro de los equipos en el Registro de Tecnología Médica del MSP Dcto 03/008 (o negativo expedido por el Departamento de Tecnología Médica).
6. Declaración Jurada de no ingresar en la incompatibilidad previsto en el Art.46 del T.O.C.A.F. (Decreto 150/2012). **Anexo II.** La Declaración Jurada deberá ser firmada por el representante autorizado en R.U.P.E. *(toda declaración jurada a presentarse por los oferentes deberá dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 17.738 de 07/01/2004 y su literal "g" adhiriendo los timbres profesionales correspondientes).*

Los documentos deberán estar vigentes o su renovación en trámite (debiéndose indicar el número de trámite correspondiente a la gestión ante el organismo competente).

**IMPORTANTE:** Se verificará que la/s persona/s que firmen la oferta (los formularios, las planillas de cotización de precios, así como cualquier otro documento que corresponda) y comparezca a lo largo del procedimiento licitatorio en representación de la empresa, esté acreditado en R.U.P.E. en calidad de titular o representante

autorizado a esos efectos. La representación deberá encontrarse acreditada al momento del acto de apertura.

La documentación deberá ser cargada en el sistema de acuerdo a lo mencionado en el numeral 8.

## **11. Garantía**

Las empresas que conforman la nómina se comprometen a brindar productos con una garantía mínima de 2 (dos) años) para los equipos. Por otra parte la empresa brindará el seguimiento que garantice la correcta adaptación del beneficiario al equipo.

## **12. Comunicación y aclaraciones al Pliego**

A todos los efectos de comunicación, se pone a disposición de los interesados la siguiente vía de contacto: [licitaciones.asistenciaintegral@asse.com.uy](mailto:licitaciones.asistenciaintegral@asse.com.uy)

Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto del presente llamado al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.

Los oferentes podrán formular por escrito las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha de apertura previamente establecida. Esta solicitud deberá ser por escrito y fundamentando la misma. Asistencia Integral se reserva el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

En ambos casos, vencidos los plazos mencionados, la Administración no estará obligada a pronunciarse.

Las consultas o solicitudes de prórrogas presentadas dentro de los plazos referidos, serán respondidas en un plazo no mayor a 48 horas, mediante correo electrónico, sin perjuicio de las publicaciones que correspondan según lo dispuesto en los numerales 3 a 6 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios Personales aprobado por Decreto 131/014 de fecha 28/5/14.

A efecto del cómputo de los plazos se estará a lo dispuesto en los Artículos 155 del

TOCAF y 1.3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de fecha 28/5/14).

La Administración podrá por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de las ofertas, modificar los documentos del llamado mediante "aclaraciones", ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Las modificaciones serán publicadas en el sitio web de Compras Estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)).

La Administración se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de cualquier información contenida en sus ofertas. Las respuestas y aclaraciones de los oferentes no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, dicha información no será considerada.

### **13. Aranceles y actualización de aranceles**

Se establecen aranceles para los diferentes servicios, los que se indican en Parte II – Especificaciones Técnicas. Los aranceles establecidos para cada servicio se ajustarán, el 1º de enero de cada año, aplicando la variación del 80% del Índice de Precios al Consumo (IPC), de acuerdo a lo establecido por el Instituto Nacional de Estadística (INE). Los aranceles ajustados serán publicados en el mismo llamado "mediante aclaraciones" en el sitio web de Compras Estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)).

Para el cálculo del primer ajuste se considerará el IPC del mes anterior a la fecha de apertura de la oferta y el 31 de diciembre.

Fórmula Paramétrica:  **$A = A_o * 0,8 (IPC / IPC_o) + A_o 0,20$**

A = Arancel actualizado

A<sub>o</sub> = Arancel original

IPC = Índice de Precios al Consumo del Instituto Nacional de Estadística correspondiente al mes anterior a la fecha de ajuste.

IPC<sub>o</sub> = Índice de Precios al Consumo del Instituto Nacional de Estadística correspondiente al mes de la adjudicación.



## **14. Evaluación de los proponentes**

Serán elementos a tener en cuenta para la evaluación:

- El control del cumplimiento de los requerimientos solicitados en la cláusula 10. En caso de verificarse un incumplimiento, el proponente no será tenido en cuenta.
- La existencia de antecedentes negativos en el suministro de estos bienes

## **15. Adjudicación**

La Administración realizará la conformación de la nómina de empresas habilitadas seleccionando a aquellos oferentes que califiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad.

Si al momento de la conformación de la nómina, los proveedores que resulten seleccionados no hubiesen adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, o no hubieren demostrado estar en condiciones formales para contratar con el Estado, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 2 días hábiles a fin de que cumplan con dicho requerimiento, bajo apercibimiento de quedar excluidos de la nómina de empresas habilitadas.

La Administración controlará en RUPE la vigencia de los Certificados Único de la Dirección General Impositiva, certificado Común del Banco de Previsión Social, Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y la ausencia de elementos que inhiban su contratación tales como la existencia de inscripciones como deudores alimentarios que afecten a titulares de empresas unipersonales o los directores y administradores de las personas jurídicas en su caso (Art.3° de la Ley N°18.244).

Una vez conformada la nómina, previa intervención del Tribunal de Cuentas, se publicará la Resolución en el sitio web de Compras Estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)) de acuerdo a la normativa vigente y se notificará por cualquier medio fehaciente, a todos los oferentes.

Los proveedores seleccionados integrarán una Nómina de Empresas Habilitadas para la provisión de audioprótesis a los beneficiarios de Asistencia Integral por el período de vigencia del presente llamado.

Asistencia Integral se reserva el derecho de solicitar la exhibición de la documentación original de acuerdo al Art. 48 del TOCAF.

## **16. Cumplimiento del contrato**

El proveedor deberá dar cumplimiento al suministro de acuerdo a lo pautado en el objeto del Llamado.

## **17. Incumplimientos**

Asistencia Integral no se hará cargo de productos que no cumplan con las condiciones establecidas en el pliego, quedando la empresa obligada a reemplazarlo.

## **18. Exclusión del padrón**

En caso de que el proveedor incurra en más de un incumplimiento debidamente documentado, Asistencia Integral podrá excluir del padrón a aquellas empresas que hayan entregado productos que no cumplan con los requerimientos suficientes de acuerdo a lo pautado en el Pliego Particular de Condiciones del presente Llamado.

## **19. Fiscalización y Pago**

A los efectos de dar trámite a la factura, Asistencia Integral verificará que la Orden de Compra esté conformada por el beneficiario y que la garantía del bien se ajusta a la solicitada en el pliego.

Forma de Pago: Crédito, a través del SIIF, dentro del plazo de 90 (noventa) días corridos contados a partir del último día del mes al que pertenece la factura.

No se aceptarán facturas en que se establezcan intereses por mora o ajustes por pago fuera de fecha.

## PARTE II – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1. Tipo de prestaciones y aranceles

Se establecen aranceles para los diferentes tipos de productos según hipoacusias indicadas.

<b>Ítem</b>	<b>Código Artículo</b>	<b>Artículo</b>	<b>Arancel (impuestos incluidos)</b>
1	46080	AUDIOPROTESIS PARA HIPOACUSIA LEVE Y MODERADA	\$27.000,00
2	46080	AUDIOPROTESIS PARA HIPOACUSIA MODERADA A SEVERA	\$35.000,00
3	46080	AUDIOPROTESIS PARA HIPOACUSIA SEVERA A SORDERA PROFUNDA	\$42.500,00

\* En todos los casos se considera que el precio es por audífono unilateral.

### 2. Especificaciones técnicas mínimas

- (a) Audifonos digitales programables por computadora.
- (b) Adaptables tanto con molde como con adaptación abierta.
- (c) Mínimo de 8 canales.
- (d) Micrófonos direccionales.
- (e) Reductor de ruido.
- (f) Cancelación de feedback.
- (g) Control de volumen digital.

### **3. Flujo de autorizaciones**

1. El beneficiario asiste a su prestador de salud con el audiograma, el que determinará el grado de hipoacusia / sordera que tiene el paciente y se extiende una receta, indicando la misma el tipo de AUDIOPROTESIS que requiere el paciente.
2. El beneficiario solicita la prestación a Asistencia Integral habiendo elegido un proveedor entre los habilitados en el presente procedimiento.
3. Se emiten las órdenes de compra (con montos del arancel y a nombre de la empresa) y se entrega la correspondiente al beneficiario.
4. El beneficiario entrega la orden de compra a la empresa seleccionada.
5. El beneficiario recibe el producto dejando constancia de su conformidad en la orden de compra.
6. La empresa presenta la orden de compra conformada por el beneficiario y la factura a la Unidad Ejecutora que corresponda.
7. La factura deberá ser conformada (firmada) por el referente de esa Unidad Ejecutora para recibir el pago.
8. La Unidad Ejecutora envía la factura firmada por el Referente a Asistencia Integral y dará trámite a la misma verificando previamente que la orden de compra esté conformada por el beneficiario.

## ANEXO I

### Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor: A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- I. Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso.

Para más información de RUPE ver en <http://comprasestatales.gub.uy/inicio/proveedores/rupe/como-inscribirse/> o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs. ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.

- II. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de so al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de so al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea.

- III. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico [catalogo@arce.gub.uy](mailto:catalogo@arce.gub.uy) para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

IV. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

V. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

VI. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no 11 confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598)2604-5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo [compras@arce.gub.uy](mailto:compras@arce.gub.uy)

**Anexo II – MODELO DE DECLARACIÓN JURADA  
POR ARTÍCULO 46 DEL T.O.C.A.F.**

En relación con el Procedimiento Especial N°01/2024, el que suscribe \_\_\_\_\_ (RUT \_\_\_\_\_) representada por \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_, declara bajo juramento no estar comprendida/o en la causales que expresamente impiden contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, quedando sujeto el firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Firma:

Nombre completo:

Documento de identidad:

Nombre de la empresa:

Calidad en la que firma:

Fecha:

*Artículo 239 del Código Penal: "El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento publico, ante un funcionario publico, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión".*